

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 3B

Expediente: LOTE 2026 419 (CONTR 2024 897790)

Denominación: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA. LOTE 3B PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS. ANDALUCÍA ORIENTAL.

Objeto del contrato: El desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): ciento veintinueve mil doscientos treinta y ocho euros con diez céntimos (129.238,10€)

Importe IVA (21 %): veintisiete mil ciento cuarenta euros (27.140,00€)

Importe total (IVA incluido): ciento cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho euros con diez céntimos (156.378,10€)

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: Si, financiado por Fondos Europeos FEDER.

Anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2025	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	68.175,67
2026	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	26.067,48
2027	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	21.067,47
2028	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	41.067,47

Debido a la demora en el procedimiento de licitación, se establece el siguiente reajuste de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2026	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	38.255,31
2027	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	42.340,41
2028	2000170000 G/44D/62909/2024000184/A21GA79M4	60.255,31

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lfu8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de marzo de 2025, fue dictado Acuerdo de Inicio de Expediente de Contratación por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se inicia el indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 11 de julio de 2025.

Tercero.- El 15 de julio de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 18 de septiembre de 2025, una vez constituida válidamente la mesa de contratación, se accedió a la plataforma de licitación electrónica SiREC para la apertura y descarga de la documentación integrante del sobre 1 que conforma esta licitación.

Las entidades que han presentado oferta en plazo son las siguientes:

- **Envés Consultoría Ambiental (E70826748)**
- **Ecogestión Climática, S.L. (B67806554)**
- **QMC Vera Molina Asociados, S.L. (B23740426)**

Examinada la documentación, se constata por los miembros de la Mesa que las siguientes entidades han presentado correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones, por lo que se acuerda por unanimidad su admisión al procedimiento de licitación:

- **Envés Consultoría Ambiental (E70826748)**

Por su parte, debe subsanar la documentación aportada tal y como se indica a continuación:

- Ecogestión Climática, S.L. no ha cumplimentado el apartado a (*Indicación global relativa a todos los criterios de selección*) de la Parte IV (*Criterios de Selección*) del DEUC, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I, apartado 6). En su defecto, la empresa debería haber cumplimentado las secciones A, B, C y D de la mencionada Parte IV del DEUC; sin embargo, esto sólo se ha realizado de forma parcial, sin que en la misma se declare el cumplimiento de la totalidad de los criterios de solvencia exigidos en el PCAP (Anexo I, apartado 4.B - *Solvencia económica y financiera*- y apartado 4.C - *solvencia técnica o profesional*-).

Por tanto, Ecogestión Climática S.L. deberá presentar debidamente cumplimentado el DEUC en su parte IV (*criterios de selección*), apartado a: *Indicación global relativa a todos los criterios de selección. Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos. Indique la respuesta O Sí O No*, de conformidad con el apartado 6 del Anexo I del PCAP, o bien cumplimentando sus secciones A, B, C y D, donde deba declararse el cumplimiento de los criterios de solvencia exigidos en el Anexo I, apartado 4 del PCAP.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lfu8734UVLQMt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- QMC Vera Molina Asociados, S.L. declara que tiene previsto subcontratar determinada parte del contrato por lo que, de conformidad con el apartado 10 del Anexo I del PCAP, deberá aportar Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de cada una de las personas subcontratistas debidamente cumplimentado (información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III), y firmada por estas.

La Mesa de Contratación, conforme se establece en la cláusula 10.3 del PCAP, acuerda conceder a Ecogestión Climática S.L. y a QMC Vera Molina Asociados, S.L., un plazo de tres días naturales para que presenten la documentación correspondiente a través de SIREC-portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva en caso de que no procediese a la subsanación de dicha documentación en el plazo concedido.

Quinto.- Con fecha 2 de octubre de 2025 y una vez constituida válidamente la mesa de contratación, se accede a la plataforma de licitación electrónica SIREC para el análisis de la subsanación de la documentación integrante del sobre 1 solicitada a Ecogestión Climática S.L. y a QMC Vera Molina Asociados, S.L., comprobándose lo siguiente:

- Que la documentación presentada por Ecogestión Climática S.L., en respuesta al requerimiento de subsanación del DEUC en su parte IV (Criterios de Selección), y habiendo optado la empresa por cumplimentar las secciones A, B, C y D, donde se declaran los criterios de solvencia exigidos en el Anexo I, apartado 4 del PCAP, se deduce que la empresa acredita el cumplimiento de los criterios de solvencia exigidos en el Anexo I, apartado 4 del PCAP.
- Que QMC Vera Molina Asociados S.L. ha subsanado de forma correcta, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad su admisión definitiva al procedimiento de licitación.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a la apertura en SIREC-Portal de licitación electrónica del sobre electrónico n.º 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de las empresas admitidas:

- **Envés Consultoría Ambiental (E70826748)**
- **Ecogestión Climática, S.L. (B67806554)**
- **QMC Vera Molina Asociados, S.L. (B23740426)**

La documentación presentada en este sobre n.º 2 por las licitadoras admitidas es puesta a disposición del Vocal representante del Servicio proponente para su remisión a la Comisión Técnica nombrada al efecto, que deberá emitir el oportuno informe de valoración y elevarlo a la Mesa de Contratación con anterioridad a la apertura del sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

Sexto.- Con fecha 17 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de los informes emitidos por la Comisión Técnica con fecha 14 de octubre de 2025 en relación con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.

Tras deliberar sobre el contenido de dichos informes y las conclusiones alcanzadas en los mismos, la Mesa acuerda su devolución a la Comisión Técnica al objeto de que se amplíe la motivación de la puntuación otorgada a los licitadores participantes en el procedimiento.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93LfU8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Séptimo.- Con fecha 21 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de los informes emitidos con fecha 20 de octubre de 2025 por la Comisión Técnica nombrada al efecto en relación con los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor definidos en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Estos informes arrojan los siguientes resultados:

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lfu8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN JUICIOS DE VALOR	Puntuación MÁXIMA	ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL	ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L.	QMC VERA MOLINA ASOCIADOS
Criterio 1	Diseño general del Programa de Promoción de la Sostenibilidad en Empresas (0 – 29 puntos)				
	Calidad e idoneidad de las acciones propuestas y sus objetivos específicos en relación a la realidad ambiental y social de los espacios ambientales comprendidos en el lote: 0-5 puntos	5	0	3	2
	Uso de una metodología adecuada (fases, organización del programa y recursos necesarios en las actividades propuestas): 0-7 puntos	7	5	7	3
	Coherencia de la calendarización de las acciones: 0-3 puntos	3	2	3	1
	Idoneidad de los medios de difusión propuestos: 0-3 puntos	3	1	1	3
	Indicación de medidas de minimización de los residuos , especialmente plásticos y aluminios, en el desarrollo de la actividad, y reducción de la huella de carbono durante la actividad y los desplazamientos previo y posterior: 0-6 puntos	6	5	5	2
	Conveniencia de la propuesta de evaluación de actividades , puntuándose la calidad de los indicadores y métodos evaluativos propuestos: 0-5 puntos	5	4	3	2
Puntuación		29	17	22	13
Criterio 2	Diseño metodológico y de contenidos de una de las acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas, explicadas en el apartado 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (0 – 20 puntos).				
	Adecuación de los objetivos específicos en función de las características socioambientales del espacio natural, en el caso de intercambio de experiencias, de los objetivos generales del tipo de acción que corresponda y de las características de las empresas participantes: 0-5 puntos	5	5	5	0
	Calidad y coherencia del diseño metodológico y de contenidos de la acción propuesta: 0-10 puntos	10	10	8	0
	Idoneidad y adecuación de la propuesta de material divulgativo e informativo y medios de difusión para el desarrollo de las actividades: 0-5 puntos	5	4	4	0
Puntuación		20	19	17	0
PUNTUACIÓN TOTAL		49	36	39	13

La Mesa de Contratación, una vez aceptado por unanimidad el contenido de los informes emitidos por la Comisión Técnica y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7.1.d) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, acuerda excluir del procedimiento de licitación a la entidad QMC VERA MOLINA ASOCIADOS, S.L. al no haber superado el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento, establecido en 25 puntos sobre 49 conforme a lo estipulado el PCAP (Anexo I, apartado 8.A).

A continuación, se procede por el Presidente de la Mesa a la apertura del sobre electrónico nº3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

La Mesa de Contratación acuerda poner la documentación contenida en este sobre electrónico nº 3 a disposición de la Comisión Técnica al objeto de que emita el pertinente informe, que deberá incluir la identificación, en su caso, de aquellas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I.8.B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como valoración final en el caso de que no existan ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Octavo.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe emitido con fecha 28 de octubre de 2025 por la Comisión Técnica obrada al efecto en relación con las propuestas económicas presentadas en el sobre electrónico nº 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) por las licitadores que continúan en el procedimiento.

Este informe pone de manifiesto que, una vez revisado el contenido de las propuestas económicas presentadas para la totalidad de los lotes, *“se advierte que en algunos casos se han presentado los precios unitarios incluyendo los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, y en otros casos se presentan como Precio de Ejecución Material sin incluirlos. No obstante, los precios unitarios resultan fáciles de deducir matemáticamente, al aportarse los totales para cada unidad de ejecución y el número de acciones.*

Para la presentación de la oferta económica (sobre electrónico n.º 3), el PCAP establece en su Anexo V el modelo de proposición económica, en el que se incluye una tabla con dos columnas a completar por el licitador, donde se debe indicar el precio unitario ofertado (IVA excluido) y el importe ofertado total para la suma de acciones y lote (IVA excluido). En este mismo Anexo V se incluye para conocimiento del licitador una tabla con los costes máximos que no pueden superarse para cada unidad de ejecución, expresados como PEM (precio unitario), que corresponde al Precio de Ejecución Material de cada unidad de ejecución, y PL (IVA excluido), que corresponde a los costes totales de cada unidad de ejecución, incluyendo el incremento del 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales (GG) y Beneficio Industrial (BI).

En las ofertas presentadas por los licitadores, y en consonancia con la manera de expresar los costes máximos en la tabla del PCAP, algunos licitadores han reflejado los precios unitarios de su oferta como PEM sin incluir el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

La comisión técnica entiende que, siempre que la oferta no contenga otros errores, ésta puede considerarse correctamente presentada sin necesidad de solicitar aclaraciones, salvo mejor criterio en la Mesa de Contratación. Pueden determinarse sin género de duda los precios unitarios ofertados para cada unidad de ejecución (PEM+GG+BI, IVA excluido) mediante simples cálculos matemáticos y para todas las ofertas que hayan incluido el PEM como precio unitario. Ello es así porque todas las ofertas incluyen los importes totales de cada unidad de ejecución, que divididos por el número de acciones de cada una de ellas dan como resultado los precios unitarios de la oferta”.

Conforme a estas consideraciones, la Comisión Técnica detalla en su informe las proposiciones económicas de las licitadoras del modo siguiente, reflejando en la última columna los precios unitarios ofertados:

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lf8734UVLQMtU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº LOTE	LOTE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (PEM+GG+BI) (IVA excl.)
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	3.1 Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.100,00 €	67.473,00 €	2.499,00 €
		3.2 Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16 (+ 1 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €	1.529,15 €
		3.3 Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16 (+ 2 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €	1.529,15 €
		TOTAL LOTE 3B			116.405,80 €	

Nº LOTE	LOTE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (PEM+GG+BI) (IVA excl.)
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	3.1 Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.230,00 €	71.649,90 €	2.653,70 €
		3.2 Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16	1.345,00 €	25.608,80 €	1.600,55 €
		3.3 Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16 (más 3 extra)	1.345,00 €	25.608,80 €	1.600,55 €
		TOTAL LOTE 3B	59 (más 3 extra)		122.867,50 €	

En relación con el contenido de este informe y a la vista de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación aprecia que en el apartado 2 del Anexo I del PCAP el precio se determina por precios unitarios basados en las unidades de ejecución para los siete lotes. Sin embargo, en el Anexo V (modelo de proposición económica) se presenta un primer apartado en el que los licitadores deben indicar el precio a tanto alzado por el que se comprometen a ejecutar el contrato y, a continuación, una tabla para que desglosen en una columna los precios unitarios ofertados (IVA excluido) y en otra el importe ofertado total por la suma de acciones y lote (IVA excluido). Al mismo tiempo se incluye en este Anexo V otra tabla con los costes máximos que no pueden ser superados; en una de las columnas de esta tabla se hace referencia no al precio unitario máximo, sino al PEM (Precio de Ejecución Material), observándose que esta circunstancia ha provocado que el desglose de los precios unitarios no se haya realizado de manera homogénea por los licitadores y, así, Envés Consultoría Ambiental y Ecogestión Climática, S.L. no han incluido en el desglose de precios unitarios ofertados el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO			12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93LfU8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

No obstante, dado que la suma total de las cantidades desglosadas por precios unitarios y acciones coincide con la cantidad a tanto alzado indicada por los licitadores en sus respectivas proposiciones económicas, y puesto que el número concreto de acciones es el fijado en el PCAP, la Mesa de Contratación considera que, de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica, mediante una simple operación matemática es posible determinar sin género de dudas el precio unitario ofertado por los licitadores que al establecer el mismo no han incluido el 19% correspondiente a la suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial, obteniéndose de esta forma el resultado reflejado en el informe de la Comisión Técnica, y que más arriba se ha reproducido, mediante la división del precio total ofertado para cada unidad de ejecución entre el número de acciones.

En cuanto a la posible incursión en baja desproporcionada de las ofertas presentadas y, en su caso, valoración final, por la Comisión Técnica deberá procederse a la emisión del pertinente informe para su elevación a la Mesa de Contratación.

Noveno.- Con fecha 13 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, para el análisis del informe emitido con fecha 10 de noviembre de 2025 por la Comisión Técnica en relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

Este informe concluye que no existen ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP, fijando del siguiente modo y conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Anexo I-apartado 8 las puntuaciones obtenidas por las licitadoras admitidas a la licitación de este lote:

LOTE 4 - L3B. PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS. ANDALUCÍA ORIENTAL					
Criterios de adjudicación según la aplicación de fórmulas	ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL		ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L.		
	Puntuación Máx.	Puntuación	Justificación	Puntuación	Justificación
Criterio 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (0-21 puntos)	21	10,43	122.867,50	21,00	116.405,80
Criterio 2. Número de acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas incrementadas del mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato (0-15 puntos).	15	15,00	3	15,00	3
Criterio 3. Porcentaje de acciones de promoción de la sostenibilidad en empresas detalladas en el apartado 6.3 del PPT, incluidas en las distintas tipologías de espacios naturales de Andalucía, siendo estos detallados en el apartado 6.3 del PPT (0-15 puntos).	15	15,00	>60%	15,00	>60%
PUNTUACIÓN TOTAL FÓRMULAS	51	40,43		51,00	

Finalmente, el informe de la Comisión Técnica, considerando tanto la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n.º 2) como la obtenida en los valorados mediante la

aplicación de fórmulas (sobre n.º 3), establece la puntuación total alcanzada por las empresas admitidas y que, clasificadas por orden decreciente, son las siguientes:

LOTE 4 - L3B. PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS. ANDALUCÍA ORIENTAL				
ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L.	39,00	51,00	90,00	1
ENVÉS CONSULTORÍA AMBIENTAL	36,00	40,43	76,43	2

Por consiguiente, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se acuerda por todos los miembros de la Mesa requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la entidad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Décimo.- Con fecha 4 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación previa a la adjudicación del Lote 3B (*Promoción de la Sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental*) requerida por la Mesa y presentada en el plazo por la entidad **ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L.** Finalizado el examen de la citada documentación, se advierten las siguientes omisiones o defectos que deben ser subsanados:

- En relación con los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera indicados en el Anexo I apartado 4B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá aportar la documentación definida en el mismo, a saber:

Anexo 4.B. Solvencia económica y financiera.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se considerará acreditada la solvencia económica y financiera cuando se dé al menos una de las siguientes condiciones alternativas:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 20% de la anualidad media sin IVA del lote correspondiente.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	Solvencia económica (20% de la anualidad media)
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental.	51.695,24	10.339,05

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario en las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3. El patrimonio neto según balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas aprobadas deberá superar el 20% de la suma de los valores anuales medios estimados de los lotes a que se opte.

Los importes mínimos exigibles en este apartado coinciden con los establecidos en el primer apartado relativo al cálculo del “Volumen anual de negocios”.

LOTE	NOMBRE	Anualidad media (sin IVA)	Solvencia económica (20% de la anualidad media)
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental.	51.695,24	10.339,05

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En relación con los documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional, deberá presentar Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, en los términos establecidos en el Anexo I- apartado 4C del PCAP.
- En cuanto a la documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios, de conformidad con la cláusula 10.7.2, letra d), del PCAP, deberá aportar escrito en el que se designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I- apartado 4.F y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.
- Por otro lado, los Anexos XX (Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato) presentados por ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L. están cumplimentados de manera incorrecta o incompleta ya que en ellos no se han recogido los contratos o proyectos en los que han trabajado los miembros del equipo (se exigen dos para la persona responsable del contrato y uno para el resto, según el apartado 4.F del Anexo I), por lo que deberá presentarse dicho Anexo XX por cada una de las personas técnicas propuestas debidamente cumplimentado y en el que quede recogida, en el caso del puesto de jefe/a de equipo, la experiencia profesional exigida (4 años).
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (cláusula 10.7.2 letra f), ECOGESTIÓN CLIMÁTICA no ha presentado documentación alguna al respecto y tampoco autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

Por tanto, para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones deberá aportar lo siguiente:

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lf8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Obligaciones tributarias con la Administración Estatal: Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

1. Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
2. En caso de no aportar certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

Obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Andalucía: Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social: Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a prestarlas.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad requerir a la ENTIDAD ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L. la subsanación de tales deficiencias, concediéndole para ello un plazo de 3 días naturales a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.3 del PCAP.

Undécimo.- Con fecha 22 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación presentada por la entidad requerida para ello, en trámite de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del lote 3B, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida. Examinada la misma, se comprueba que es correcta a salvo de lo que se expone a continuación.

En relación con las obligaciones con la Seguridad Social, la empresa ha presentado, de conformidad con la cláusula 10.7.2.f).4 del PCAP, autorización para recabar esta información. No obstante, con anterioridad a la celebración de la presente reunión y ante la imposibilidad técnica de acceder a dicha información a través de SIREC, por el Secretario de la Mesa se ha solicitado a la licitadora que aporte certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lfu8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En atención a esta solicitud, el representante de la entidad aporta a través del correo electrónico la siguiente documentación, que queda incorporada al expediente:

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido electrónicamente con fecha 20 de enero de 2026, en el que se hace constar la inexistencia de inscripción como empresa de REXSUCA SL (actualmente ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L.), con NIF B67806554.
- Declaración responsable del representante de la mercantil ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L. en la que manifiesta que la entidad no figura inscrita como empresario en el sistema de la Tesorería General de la Seguridad Social al carecer en la actualidad de trabajadores por cuenta ajena.
- Copia de la Escritura de ampliación de capital social, dimisión de administrador único y nombramiento de administradores solidarios, cambio de denominación social, traslado de domicilio social y ampliación del objeto social, otorgada con fecha 7 de mayo de 2024 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Pino Lozano, con número de protocolo 826.

Tras analizar esta documentación, se acuerda por los miembros de la Mesa de Contratación requerir a ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L. para que, en el plazo de tres días naturales, completen la información relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social aportando a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social correspondiente a cada uno de los partícipes de la sociedad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA, S.L., expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Duodécimo.- Con fecha 5 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del lote 3B (Promoción de la Sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental) del contrato denominado "Servicio para el desarrollo de acciones de promoción de la sostenibilidad a través de la custodia del territorio, los sistemas de calidad y el voluntariado de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía" (CONTR 2024 897790) a la entidad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L., por los siguientes precios unitarios, de acuerdo con su propuesta económica (sin perjuicio de las consideraciones recogidas al respecto en el acta de la sexta sesión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 6 de noviembre de 2025), junto con los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP:

UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)
3.1 Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.100,00 €	67.473,00 €
3.2 Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16 (+ 1 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €
3.3 Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16 (+ 2 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €
TOTAL	59 (+ 3 extra)		116.405,80 €

Para el cálculo de los Precios Unitarios, debemos tener también en cuenta el Beneficio Industrial y el incremento de los gastos generales, conforme a la siguiente tabla:

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lf8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº LOTE	LOTE	UNIDAD DE EJECUCIÓN	Nº DE ACCIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excl.)	IMPORTE OFERTADO TOTAL POR LA SUMA DE ACCIONES Y LOTE (IVA excl.)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (PEM+GG+BI) (IVA excl.)
3B	Promoción de la sostenibilidad en empresas. Andalucía Oriental	3.1 Acciones de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas ambientales	27	2.100,00 €	67.473,00 €	2.499,00 €
		3.2 Jornadas informativas sobre la marca Parque Natural de Andalucía	16 (+ 1 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €	1.529,15 €
		3.3 Jornadas informativas sobre el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)	16 (+ 2 extra)	1.285,00 €	24.466,40 €	1.529,15 €
		TOTAL LOTE 3B			116.405,80 €	

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, **la ejecución del presente contrato denominado** “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA. LOTE 3B PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EMPRESAS. ANDALUCÍA ORIENTAL. ” a la entidad ECOGESTIÓN CLIMÁTICA S.L., con CIF B67806554 por un importe (IVA excluido) de CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (116.405,80 €), correspondiéndole un IVA de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (24.445,22€), lo que resulta un importe total, IVA incluido, de CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (140.851,02 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a cargo de la partida presupuestaria: 2000170000 G/44D/62909/2024000184/A421GA79M4

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo,

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93LfU8734UVLQMUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Espacios Naturales Protegidos.

Fdo: José Enrique Borrallo Romero

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		12/03/2026 10:02:26	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwHqWE3jxxn93Lfu8734UVLQMuT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	